

Creación de valor compartido en agroproducción: rotación simbiótica entre arroz y pacú en La Leonesa

Shared-value creation in farming production: symbiotic rotation between rice and pacu in La Leonea

**Fernando César Alesso | Carlos Ernesto Romero Jensen |
Mirtha Edith Encina | Adriana Inés Moglia**

RESUMEN

Este trabajo analiza el modelo de negocios desarrollado por un grupo empresario radicado en la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, en respuesta a reclamos que cuestionaban el uso de fitosanitarios en proximidad de asentamientos urbanos. Introdujo un sistema de rotación simbiótica¹ entre arroz y pacú, único en la provincia, como testigo de la calidad del agua y la sanidad del ambiente, a la vez como opción productiva con alto valor agregado.

Palabras clave: creación de valor; responsabilidad social empresarial; sustentabilidad; arrocería; piscicultura.

ABSTRACT

This paper analyzes a business model developed by a corporate group based in the town of La Leonesa, province of Chaco, as an answer to different claims bringing into question the use of phytosanitary products in the proximity of urban settlements. These producers introduced a symbiotic rotation between rice and pacu farming, unique in the province, as a evidence of water quality and environmental safety, as well as a value-added productive option.

Keywords: value creation; corporate social responsibility; sustainability; externality, rice paddy; fish farming.

¹ En este trabajo el término simbiosis es empleado con sentido figurado para reflejar el beneficio recíproco entre ambas producciones y el provecho emergente de desarrollarlas en fases alternativas.

Fernando César Alesso
fernandoalesso@gmail.com

Universidad Nacional del Nordeste
Fundación H. A. Barceló

Carlos Ernesto Romero Jensen
carlos.romero.jensen@comunidad.unne.edu.ar

Universidad Nacional del Nordeste

Mirtha Edith Encina
edithencina@agr.unne.edu.ar

Universidad Nacional del Nordeste

Adriana Inés Moglia
adrimoglia@gmail.com

Universidad Nacional del Nordeste

ARGENTINA

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Alesso F. C., Romero Jensen C. A., Encina M.E., Moglia A. I. (2022). Creación de valor compartido en agroproducción: rotación simbiótica entre arroz y pacú en La Leonesa. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 28(1), 63 - 85.
<http://dx.doi.org/10.30972/rfce.2815943>



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas
ISSN 1668-6357 (formato impreso) ISSN 1668-6365 (formato digital) por Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) Argentina se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

METODOLOGÍA

Se trata de un estudio de caso cualitativo, intrínseco e idiográfico, basado en relevamiento de bibliografía académica y material periodístico, entrevistas en profundidad no estructuradas y constatación presencial de hechos analizados.

INTRODUCCIÓN

La actividad agrícola desarrollada en la proximidad de asentamientos poblacionales, en conjunción con el empleo de agroquímicos potencialmente patogénicos dan lugar a conflictos con distintos actores de las comunidades influidas o afectadas por su desenvolvimiento. Un grupo empresario con plantaciones de arroz en la localidad de La Leonesa y su vecina Las Palmas, ante las controversias derivadas de la progresiva urbanización de áreas aledañas, convirtió su modelo de negocios mediante la rotación simbiótica con la cría de pacú, dando origen a una integración de actividades con alto valor agregado, importante demanda de empleo calificado y efecto multiplicador en la economía de la zona.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La brevedad del plazo disponible para esta investigación impidió entrevistar a potenciales afectados por la actividad bajo escrutinio, por lo que en este informe se vierte información obtenida de:

- Entrevistas a propietarios y directivos de las firmas cuya operatoria es analizada.
- La concurrencia de uno de los de los autores a las instalaciones agropiscícolas e industriales más adelante referidas, con una exhaustiva recorrida guiada y explicada por el Ing. Agr. Marcos Meichtry, coordinador de piscicultura del grupo empresarial.
- Artículos académicos y periodísticos que tratan desde distintas perspectivas la problemática en cuestión.

ABORDAJES TEÓRICOS SUBYACENTES. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES

La norma ISO 26000 entiende a la Responsabilidad Social Corporativa, Empresaria o Empresarial (RSC/RSE) como el compromiso de las organizaciones ante los impactos que sus decisiones y actividades producen tanto en la sociedad como en el medio ambiente, llevando adelante una conducta ética y transparente tendiente al desarrollo sostenible, tomando en consideración deseos y necesidades de las distintas partes interesadas, y respetando la normativa vigente.

González Esteban (2007), con fundamento en la ética del discurso pregonada por Habermas y Apel, puntualiza las siguientes cinco cuestiones como imprescindibles para la dimensión ética de una empresa:

1. Gestión de normas, valores y principios morales como medio para asegurar la permanencia en el tiempo.
2. Percepción de la organización como agente moral de decisión y acción que basa su conducta en los aspectos señalados en el punto previo.
3. Repercusión social de la actividad, con responsabilidades emergentes de ellas.
4. Exigencia moral resultante de un proceso de diálogo simétrico, inclusivo e igualitario con los afectados.
5. Reflexión en el nivel organizacional (meso) acompañada de la preocupación crítica en el nivel de los sistemas (social, económico y político) en el que se desenvuelve la organización, y también a la viceversa.

El Instituto Argentino de Responsabilidad Social [IARSE] (2007), por su parte, considera que siendo los negocios una de las fuerzas que más ha crecido en influencia a lo largo de todo el globo en este comienzo de siglo, veremos cómo cobra sentido la definición que se traduce del vocablo inglés "*accountability*", que en su sentido profundo indica: "Responsabilidad de la que hay que dar cuenta por el lugar que se ocupa" (p. 15).

Conforme se resume en el gráfico de la figura 1, considera que el ejercicio de esa responsabilidad se descompone en:

- Reconocer los impactos económicos, sociales y ambientales de la operatoria diaria.
- Gestionar tales impactos.
- Comunicar los resultados de esa gestión a los distintos públicos de interés.

Para Rodríguez Nava y Venegas Martínez, la "ética entre iguales" (con entrecomillado en el original) enaltecida por el capitalismo, el humanismo y el modernismo, se sustenta en una idealización de la figura del hombre poderoso y en el axioma de la racionalidad económica. Las autoras reflexionan que "bajo la falacia de que sólo se tiene obligación frente a quienes se considera 'semejantes' han producido deplorables acontecimientos que, en lugar de exhibir la

grandeza del ser humano, sólo nos muestran su envilecimiento” (Rodríguez Nava y Venegas Martínez, 2010, p. 240). Por otra parte, incluyen la racionalidad ecológica o ambiental dentro de la racionalidad ética, reconociendo al ser humano en sus dimensiones individual, social y biológica con las obligaciones morales consiguientes: frente a sí mismo (auto-ética), con la comunidad (socio-ética) y ante la naturaleza (eco-ética).

Adela Cortina (19 de agosto de 2005) evoca al respecto la fórmula enunciada en Libro Verde de la Unión Europea y reclama la "integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con los interlocutores". Para Soto Pineda y Cárdenas Marroquín (2007), conocer las consecuencias de las acciones realizadas por la organización, más allá de lo puramente económico financiero, es finalidad primordial de las diferentes herramientas al alcance de la Responsabilidad Social. Los autores proponen la ejecución de programas para medir la eficacia de los diferentes recursos puestos a disposición de la organización para el cumplimiento de los objetivos establecidos, tomando en consideración el alcance y la repercusión de las intervenciones en relación con los diferentes *stakeholders*.

Figura 1. Acciones fundamentales de la RSE



Material desarrollado por Luis Ulla®

Nota. Extraído de IARSE, 2007, p. 17.

STAKEHOLDERS

¿A qué interlocutores o *stakeholders* se refieren los autores en el párrafo precedente? Según la concepción de Milton Friedman, la responsabilidad social de la empresa se circunscribe al aumento de beneficios para el accionista, con lo que el accionista es el único portador de interés legítimo en el quehacer de la firma: *stakeholder* = *shareholder*. Esta posición surge de una concepción económica y, por tanto, filosófica que Castelló Taliani (2001) resume en los siguientes términos:

Las empresas no se tienen que torturar con el tema de la ética, su principio moral básico es que ganen dinero y que no se preocupen de lo demás, porque en la medida en que ganen dinero y apoyándose en la mano invisible, ya serán capaces de crear riqueza, la cual se irá distribuyendo por toda la sociedad (p. 2).

Esta mirada rígida y acotada evolucionó hasta la actual la inclusión de todos los afectados por el giro empresarial. Para Freeman (1984, citado por González Esteban, 2007, p. 208), el carácter de *stakeholder* (término que acuñó) se extiende “a cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por el logro de la organización” y defendió el uso de esta teoría como metodología de gestión exclusivamente estratégica y en ningún caso normativa. Disintiendo en este punto, González Esteban (2007) postula pasar de la teoría a la práctica, toda vez que:

Las teorías éticas normativas puedan servir para ayudar a la gestión de la dimensión ética de la empresa... la cuestión clave en la identificación de los *stakeholders* es conseguir diferenciar aquellos *stakeholders* que poseen poder comunicativo –capacidad de interlocución– y expectativas urgentes y legítimas (p. 208).

El autor denomina a los primeros como centrales y a los restantes como latentes, en atención a que en cualquier momento pueden volverse centrales para la determinación de las responsabilidades de la corporación. Asimismo, distingue y segrega con claridad entre agentes (quienes afectan) y pacientes (los afectados).

Resumidamente, se trata entonces de personas, agrupaciones y otras entidades cuyos intereses y necesidades deben ser primero entendidas por la organización y luego, tanto como esté a su alcance, atendidas por ella.

Para Cortina (19 de agosto de 2005):

“Cualquier lector avisado se percata de que la fórmula de Friedman no ha sido arrumbada, sino más bien subsumida en una nueva, más inteligente, porque la empresa prudente intuye que, si tiene en cuenta los intereses de los afectados en el diseño de las estrategias de la empresa, también aumentará el beneficio del accionista. La buena reputación se gana con las buenas prácticas, no con un *marketing* social que funciona como maquillaje de un rostro poco presentable” (9° y 11° párr.).

Es decir, y al menos en el plano teórico, se trata de un juego de ganar-ganar.

CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO

Llevar a la práctica la fórmula antes planteada por la autora requiere que cada parte involucrada entienda su participación en la problemática y perciba o vislumbre (como expectativa a futuro) el respeto de sus derechos y la atención de sus necesidades y anhelos.

Lograr que lo desiderativo se materialice en el comportamiento corporativo requiere algún impacto positivo, actual o futuro, en la ecuación económica. Sobre el particular, Porter y Kramer (2011) encabezan su propuesta de creación de valor compartido sosteniendo:

El sistema capitalista está bajo asedio. En los últimos años, las empresas han sido vistas cada vez más como una causa importante de los problemas sociales, ambientales y económicos. Hay una percepción muy amplia de que las compañías prosperan a costa del resto de la comunidad. Las empresas deben reconectar su éxito de negocios con el progreso social (p. 1).

La situación descripta parece indicar que del juego anteriormente conjeturado se desciende a uno de suma cero en el que la sociedad sufre la suma algebraica (nula) de los aportes y detracciones de las empresas a las que da origen y sustento. Cuestionada la legitimidad de los negocios y con problemas de magnitud tal que requieren *know-how* y la escalabilidad propias del sector privado, es menester crear valor compartido (Kramer y Pfitzer, 2016).

Porter y Kramer diferencian al valor compartido de la responsabilidad social, la filantropía e incluso de la sustentabilidad; lo entienden como una nueva forma de éxito económico considerando que “no está en el margen de lo que hacen las empresas, sino en el centro” (Porter y Kramer, 2011, p. 1).

Sucintamente, se trata de una exigencia tanto como de una oportunidad.

EXTERNALIDAD

En términos sencillos y prescindiendo de la habitual referencia al precio², apunta Cabello (19 de abril de 2016, 2º párr.) que “las externalidades son efectos secundarios (buenos o malos) que se producen cuando una persona o una empresa realiza una actividad y no asume todos los costes de la misma, o todos los beneficios que le podría reportar”.

Muy brevemente y evitando intencionadamente –en beneficio de la comprensión de este informe– otras consideraciones y distinciones de carácter teórico e innecesariamente minuciosas, a nuestro entender, para el tema que nos ocupa, se destacan como de esencial interés las externalidades tanto negativas como positivas, es decir, los daños o beneficios no compensados por quien los produce o recibe, respectivamente.

² Específicamente, la falta de reflejo en él de las consecuencias positivas o negativas identificadas.

Argandoña (1989) atribuye un renovado interés por la ética económica a la creciente conciencia de los efectos externos, es decir a la influencia de las acciones de unos sujetos sobre la situación de otros por fuera de los mecanismos de mercado. Considera que las intervenciones correctoras (impuestos, subsidios, topes de contaminación, etc.) producen efectos inciertos y a menudo contrarios a los deseados, mientras que las intervenciones no correctoras (mercado de contaminación, convenios de investigación entre empresas, etc.) presentan también riesgos e inconvenientes, así como elevados costos. Sin embargo, el autor va más allá y considera que la Ética viene en socorro de la Economía en una problemática –la de las externalidades– muy propia de la primera; en sus palabras:

“¿Tengo derecho de lanzar mis aguas sucias al río, o mis humos al prado vecino? ¿Es superior el derecho de los perjudicados al de los trabajadores, cuyo nivel de vida depende de la continuidad de la fábrica contaminante? ¿Y el derecho de los consumidores a tener bienes baratos?” (Argandoña, 1989, p. 3).

DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1987) define al desarrollo sostenible como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, lo cual implica satisfacer necesidades actuales y futuras a través de un equilibrio entre los aspectos social, económico y ambiental, permitiéndose que los recursos se distribuyan equitativamente y con posibilidades de acceso a oportunidades para los más vulnerables.

Ese desarrollo duradero y responsable con el ambiente y la sociedad supone, entre otros aspectos, una radical reconsideración de las responsabilidades de las organizaciones sobre cuestiones socioambientales, “pero ante todo impulsar un ascenso del patrimonio ambiental como riqueza sustentadora de vida y, por tanto, ubicado en el vértice superior de la pirámide de patrimonios a conservar” (Serrato Obregón, 2016, p. 60-61).

WHISTLEBLOWING

Frente a situaciones de potencial perjuicio para la comunidad que merman la confianza y reputación de las organizaciones, toman ímpetu creciente algunos mecanismos de comunicación que, como el *whistleblowing* y según Calvo Cabello (2016, p. 236), “buscan sistematizar los procesos de alertas y denuncias por incumplimiento de la normativa interna y/o externa para prevenir o corregir posibles casos de mala praxis”.

Según reseña el autor, el neologismo *whistleblowing* apareció en este contexto durante la década de 1970, inspirado por la “llamada a la responsabilidad” formulada por el abogado y activista estadounidense Ralph Nader para concientizar sobre la necesaria monitorización del comportamiento de las organizaciones y el alerta sobre prácticas susceptibles de dañar a la sociedad. Nader (1972, citado por Calvo Cabello) lo define como al acto de la persona que, creyendo que el interés público se antepone al de la organización a la cual esa persona sirve, sopla públicamente el silbato si dicha entidad está involucrada en actividades corruptas, ilegales, fraudulentas o dañinas.

Acepciones alternativas e interpretaciones peyorativas del término dificultaron posteriormente su conceptualización.

MAGNETISMO CONFLICTUAL

Entelman (2005) entiende a la materia en conflicto como conjunto de objetivos concretos, simbólicos o trascendentes cuya incompatibilidad genera antagonismo entre sus titulares. Los concretos se refieren a cuestiones susceptibles más o menos tangibles que pueden ser pensadas como divisibles e inseparables del valor atribuido por las partes. Los simbólicos son aquellos en los que la reivindicación exteriorizada es solo representativa de otra furtiva, de difícil y ambigua valorización. Los trascendentes, por último, están dictados por principios profundamente arraigados en los actores y tiene carácter de “todo o nada”, vedando la compatibilización de pretensiones.

A partir de la exteriorización del diferendo, el autor imagina un “magnetismo conflictual” operando sobre terceros que se incorporan como aliados de alguna de las partes o bien intervinen en distinto carácter, como ser:

- Aquellos “a los cuales las partes o el sistema superior que las obliga, encomiendan la resolución del conflicto y la determinación de qué parte obtendrá el objetivo incompatible” (Entelman, 2005, p. 137); entre estos se encuentran los árbitros y jueces, estos últimos con facultad de ejecutar sus decisiones con monopolio de la fuerza.
- Los que no resuelven el conflicto, pero colaboran con las partes en carácter de mediadores o de moderadores.
- Los que participan como protectores de una de las partes o como disuasores de ambas.
- Aquellos, por último, que incitan la confrontación como provocadores o instigadores y/o sacan provecho de ella, conocidos estos últimos como oportunistas o *tertius gaudens*.

ANTECEDENTES

La información de esta sección surge del relevamiento de material periodístico y de entrevistas en profundidad efectuadas en forma presencial a los ingenieros agrónomos Eduardo y Marcos Meichtry en las instalaciones agroindustriales ubicadas en las localidades de La Leonesa y Las Palmas, y al segundo mencionado y a la contadora Eugenia Meichtry en sus oficinas administrativas de la Ciudad de Resistencia.

Las firmas objeto de estudio, Arrocería San Carlos S.R.L., Cancha Larga S.A. y Puerto Las Palmas S.A., constituyen un grupo económico denominado PLP Group o Grupo Puerto Las Palmas, y propiedad de la familia Meichtry. Eduardo Meichtry, ingeniero agrónomo proveniente de Entre Ríos y con experiencia en la producción arrocería, compró en la pasada década del '90 terrenos subastados por el Estado en la zona de La Leonesa y Las Palmas –los cuales habían pertenecido al ingenio que operaba en esta última localidad– y los destinó al cultivo convencional de arroz. En la década siguiente adquirió a una importante firma productora de alimentos otros campos situados en las cercanías. Esta última incorporación truncó el trámite de prescripción adquisitiva intentado por quien había ocupado irregularmente y cedido en arrendamiento algunos de esos lotes, dándose inicio a una etapa de diferendos que aún no culmina.

En términos generales el desarrollo de esta actividad en la cercanías de asentamientos poblacionales genera aprensión de sus habitantes en razón de los agroquímicos que requiere y el volumen de agua que insume, hipotéticamente en detrimento cualitativo del destinado al consumo humano. Particularmente en el barrio “La Ralera” –emplazado al sur de La Leonesa sobre terrenos lindantes con los de Arrocería San Carlos S.R.L. y apenas poblados al momento de instalarse ésta– la ONG Nelson Mandela Centro de Estudios e Investigación sostenía en un documento de 2008 que: “No crecen frutas, verduras y hortalizas. Se secan los naranjos y limoneros, como también los paraísos y otros arbustos ... los vecinos se enferman frecuentemente de patologías recurrentes y repetidas” (Aranda, 14 de junio de 2010).

Pese a la escasa definición de la imagen satelital de la figura 2, se observa la escasa presencia de asentamientos poblacionales a fines del año 1985 en terrenos donde hoy se ubica el barrio “La Ralera”.

Presumiendo que las enfermedades aludidas eran causadas por el empleo de sustancias tóxicas en las cercanías, vecinos y pequeños productores –con variado asesoramiento– hicieron presentaciones ante distintas instancias institucionales y en enero de 2010 interpusieron ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 un recurso de amparo contra las arrocerías, las municipalidades de La Leonesa y Las Palmas, y los gobiernos provincial y nacional. Exigieron allí el cese de las fumigaciones (pulverizaciones, más precisamente), la limitación de los campos de arroz, la eventual relocalización de los arrozales y la protección de las fuentes

de agua. Dicho juzgado hizo lugar a una medida cautelar y especificó distancias mínimas de las zonas habitadas para aplicación terrestre y aérea de pesticidas, exigió otros recaudos de diversa índole y, en particular, ordenó la realización de estudios medioambientales. Las restricciones se atenuaron luego en la sentencia de primera instancia, que tomó en consideración informes técnicos de la Administración Provincial del Agua y del Director de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública provincial, pero fueron restablecidas posteriormente en fallos de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y del Superior Tribunal de Justicia provincial (Red Agroforestal Chaco Argentina, 2011; *Se podrá sembrar arroz en La Leonesa* 18 de setiembre de 2010; Ferreyra *et. al.*, setiembre/2007).

Figura 2.

Imagen satelital de los escasos asentamientos poblacionales sobre terrenos del actual barrio "La Ralera" (diciembre de 1985)



Nota. Señalización sobre imagen de Google Earth.

En el transcurso del conflicto se endureció notoriamente el marco normativo y/o su aplicación en lo referente al empleo de biocidas y al tratamiento de residuos potencialmente peligrosos, con intervención de organismos oficiales cuyas objeciones –oídas las partes implicadas en un conflicto medioambiental– pueden impedir o restringir prácticas, e incluso detener la explotación.

Más allá de las incidencias judiciales y los variados intereses involucrados, cuyo encuadramiento e interpretación excederían los objetivos y alcance de esta investigación, lo

concreto es que el grupo empresario reconvirtió radicalmente el modo de llevar adelante su giro operativo. En lo que a su interferencia con el barrio “La Ralera” respecta, implantó una línea de cañas tacuara en el perímetro lindante con las áreas pobladas y un lote de eucaliptos distanciado de ella, e interpuso entre este y las parcelas de cultivo convencional una extensión de alrededor de 850 hectáreas de lotes/estanques para la actividad agropiscícola. Para esto último contó con el *know-how* y la decisiva participación del ingeniero agrónomo Néstor Gromenida, hoy fallecido.

La figura 3. brinda una vista aérea –más reciente, a menor altura y con mayor resolución que la de la figura 2 de los límites de la propiedad lindante al barrio “La Ralera”. Es también previa a la reconversión y allí se aprecia la separación original entre los lotes en cultivo convencional y los caseríos más próximos.

Figura 3. Imagen satelital previa a la reconversión (agosto de 2003)



Nota. Señalización sobre imagen de Google Earth

La figura 4. exhibe el área luego de los cambios comentados.

Figura 4. Imagen satelital posterior a la reconversión (octubre de 2013)



Nota. Señalización sobre imagen de Google Earth.

La fotografía de la figura 5. identifica, coloreadas en azul, las parcelas aplicadas a piscicultura en forma rotativa con arroz y peces en engorde final para faena, y coloreadas en verde, los estanques permanentes para cría de larvas de pacú y recría de alevines. Se denomina recría en este caso a la etapa que comienza con el traslado de los alevines a estanques de mayor extensión con el objeto de facilitar su crecimiento y engorde, por un lapso aproximado de 4 meses, hasta alcanzar un peso ideal de 200 gramos.

Es oportuno señalar que la elección de la especie (*Piaractus mesopotamicus*) obedeció a que presenta las siguientes características (Pané Huidobro y Luchini, 2012; Luchini y colab., 2017):

- **Alimentación conveniente:** su dieta omnívora incluye moluscos, crustáceos, insectos y semillas.
- **Autoctonía:** la contingencia de evasión a algún curso de agua no amenaza al ecosistema, sino todo lo contrario.
- **Escasa tolerancia a la contaminación química:** el pacú y otras especies ictícolas no pueden desarrollarse con normalidad en entornos químicamente contaminados (Alho et. al., 2015) y resultan, por lo tanto, indicadores precoces de eventuales alteraciones en la calidad del agua.
- **Considerable rendimiento cárnico:** con la cría extensiva y la tecnología de faena aplicadas, el ratio de conversión neta de alimento oscila entre 3–3¾ a 1, es decir, que se obtiene 1 Kg. de carne comercializable por cada 3 a 3¾ Kg. de alimento suministrado (sin

contar el ya disponible *in situ*). Esta razón resulta más propicia que la factible de obtener con bovinos y porcinos.

Además, y contrariamente a lo que pueda pensarse, la agropiscicultura en rotación genera una reducida huella hídrica en comparación con otras producciones agropecuarias (Castro-Rojas, 2019), toda vez que el consumo en sí de agua no resulta significativo y una gran proporción del medio líquido retorna a los cursos naturales luego del desagote de los estanques. Como ventaja adicional de esta gestión del recurso hídrico, la ausencia de filtrado y de tratamiento químico conserva la turbidez (por limo en suspensión) necesaria para filtrar la luz solar e impedir el desarrollo de algas cuya ingesta por los peces conferiría a su carne un sabor desagradable y característico de los criados en pileta. Tampoco se agregan antibióticos, fungicidas u otras sustancias químicas, en este caso innecesarias ante la baja densidad de cría. Cabe mencionar también que el agua usada para la reproducción y obtención de huevos y larvas proviene de reservorios cercanos, como la laguna El Moncholo, sin necesidad de tratamiento químico o bacteriológico alguno. Dicho espejo de agua, entre otros, había sido señalado en algunas denuncias como siendo objeto de contaminación por las arroceras en cuestión.

Una vez que los peces alcanzan el tamaño y peso adecuados para su comercialización (con alrededor de un año y medio, y entre 1,2 y 1,5 Kg. de peso), son capturados con red y sacrificados previa inducción de aletargamiento por frío.

Figura 5. Imagen satelital identificando lotes aplicados a piscicultura



Nota. Señalización sobre imagen de Google Earth.

Se suscribieron y ejecutan convenios marco de cooperación y, en algunos casos, regímenes de pasantía con distintas entidades académicas y técnicas, como el Instituto de Ictiología del Nordeste de la Facultad de Veterinaria de la UNNE, con las facultades de Ciencias Agrarias, de Ciencias Exactas y de Medicina de la UNNE, con la UTN, el INTA y el INTI. Al instituto primero referido se le proveen peces vivos y vísceras para ensayos, y con la Cátedra de Nutrición de la Facultad de Medicina se trabajó conjuntamente en análisis y evaluación de la incorporación del pescado a la dieta de adultos mayores como medio para asegurarles un aporte proteico de alta calidad.

Ocasionalmente se suministran también peces juveniles a otros piscicultores para cría y comercialización.

En apretada síntesis, las actividades están distribuidas de la siguiente manera entre las tres sociedades integrantes del grupo:

- Arrocería San Carlos S.R.L. produce arroz y pacú en rotación, arroz por métodos convencionales y cría de bovinos Brangus y Braford (actividad ésta que no abordamos en la presente investigación).
- Cancha Larga S.A. produce arroz por métodos tradicionales.
- Puerto Las Palmas S.A. tiene en pleno funcionamiento un secadero de arroz por combustión de cascarilla de arroz, 11 silos de acopio con una capacidad total de 35.000 toneladas, un moderno molino para limpieza y el descascarillado. Posee, pero aún sin instalar, maquinaria requerida para el posterior blanqueo y pulido de los granos. Complementariamente cuenta también una planta productora de biodiesel. Ha construido y gestiona además un frigorífico para procesamiento, conservación y embalaje del pacú; una planta procesadora de alimentos para peces y para canes; es propietaria de las respectivas marcas comerciales y –a su vez– proveedora de balanceado de Arrocería San Carlos S.R.L. Es oportuno mencionar también que en el frigorífico se efectúa ocasionalmente la faena de piezas de otras especies ícticas adquiridas a pescadores artesanales de la zona.

El grupo ha cedido a SAMEEP, entidad provincial proveedora de agua corriente, un predio costero al Río Paraguay donde esta ha instalado y opera una planta de presedimentación que abastece a la estación potabilizadora de La Leonesa y Las Palmas.

En conjunto, el grupo es el mayor empleador privado de la aglomeración La Leonesa-Las Palmas, con alrededor de 150 dependientes. Además, ha realizado a propio costo el diseño y los estudios de batimetría y el diseño de la obra civil para la construcción (todavía en curso) del puerto Las Palmas sobre el curso fluvial ya mencionado, habiendo cedido al Estado Provincial una superficie de 2 hectáreas costeras para su emplazamiento. La Provincia lleva adelante las obras y se encargará de la operación portuaria, a través de la cual podrán canalizar sus mercancías –a granel o fraccionadas– distintos productores de la zona.

El grupo empresario afrontó serias dificultades económico-financieras durante el bienio 2018-2019 debidas a una aciaga combinación de rindes exiguos en el arroz a causa de una climatología sumamente adversa, bajo precio del grano (paradójicamente y como consecuencia de un importante acopio previo en los molinos), altas tasas de interés y difícil acceso a la financiación bancaria. Logró sobrellevar la situación recurriendo a herramientas financieras de distinto tipo, entre las cuales puede destacarse la emisión de obligaciones negociables –novedosa para una PYME regional– a través de Fiduciaria del Norte junto al holding bursátil SBS Capital, por un total de \$ 58.500.000 a 24 y 60 meses (*Tecnología y fondos, la apuesta del Grupo SBS para 2018*. (21 de febrero de 2018); *Financiamiento: una empresa chaqueña recaudó casi \$ 60 millones en ON*. (27 de febrero de 2018). No obstante tales vicisitudes, tanto para Arrocera San Carlos S.R.L. como para Puerto Las Palmas S.A. –firmas que intervienen en la producción conjunta de arroz y pacú– los últimos cinco ejercicios económicos han resultado superavitarios a valores ajustados por inflación.

En otro orden de cosas, desde 2013 hasta 2019 –con suspensión por la pandemia de COVID-19– en noviembre y coincidiendo con la veda para la pesca fluvial, se ha venido organizando en La Leonesa la Fiesta del Pacú Arrocero que incluye un torneo de pesca con captura en el que participan pescadores locales, de otras provincias e incluso extranjeros. Existe un proyecto de ley (N° 531/2021) para incorporarla al calendario turístico provincial de fiestas populares y una resolución del poder legislativo provincial (N° 2652/2018) declarando al risotto de pacú como comida típica de la localidad y parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial.

Por último, es oportuno señalar que las iniciativas y acciones desarrolladas no han pasado desapercibidas en el ámbito productivo y empresarial, tanto provincial como nacional: Eduardo Meichtry fue galardonado con el Premio Konex 2008 y como Empresario del Año 2015 por la Bolsa de Comercio del Chaco; Martín Meichtry, hijo de Eduardo y también ingeniero agrónomo, fue acreedor en 2016 del Premio SUSTENTAR (Sustentabilidad de los Sistemas Agroalimentarios) que “distingue iniciativas que muestran desempeño superior en lo ambiental, económico y social” (*Acuicultura: Nueva “distinción empresarial” a la familia chaqueña Meichtry*, 6 de agosto de 2015, 1° párr.); y PLP Group obtuvo en 2016 el Oro a la Excelencia Agropecuaria del Premio La Nación-Banco Galicia y el 2° Premio al Emprendedor Agropecuario BBVA Francés.

DISCUSIÓN

Sostiene Adela Cortina (2001) que problemas como la destrucción de la ecosfera exigen que la filosofía moral, desde su presunta racionalidad, contribuya a esclarecer el debate y la acción, dado que “No se trata de recabar de la ética una respuesta material. Se trata de dilucidar desde qué actitud podemos hacer frente a estas cuestiones, si es que deseamos comportarnos como hombres” (Cortina, 2001, p. 80).

Las acciones emprendidas por la empresa y objeto de esta investigación son una respuesta a un conflicto socioambiental con características comunes a muchos otros que se producen en distintos lugares de la provincia, el país y el mundo cuando la actividad agrícola emplea agroquímicos en las cercanías de zonas pobladas. Como en la generalidad de tales situaciones, la materia conflictual se centra en la hipotética existencia de una externalidad negativa: daños no evitados ni compensados en la salud de los habitantes de áreas en contacto con la actividad y sus residuos.

Es oportuno señalar que a la fecha no fueron probados los daños que se alegaban y que la Convención Ramsar reconoce a las arroceras el carácter de humedales artificiales que posibilitan el mantenimiento de la biodiversidad animal (Benzaquén, 2008). De hecho, en el estudio medioambiental realizado en las primeras etapas del conflicto judicial se encontraron 115 especies de ese reino biológico, entre aves, mamíferos, reptiles y peces; y en oportunidad de recorrer los lotes de rotación, uno de los autores de este informe observó biguás, garzas, jabirúes, espátulas y un yacaré. Resulta curioso, además, que la toxicidad del glifosato –uno de los pesticidas más denostados y utilizados actualmente en la agricultura– resulte considerablemente menor (banda verde) que la de algunos insecticidas de uso hogareño (Lombardi, 5 de abril de 2018).

Tampoco han existido en este caso *whistleblowers* que, desde dentro de la organización, habiendo pertenecido a ella u operado en su ámbito, alertaran sobre práctica alguna ambientalmente dañina, riesgosa o irresponsable.

El freno al daño ambiental es un objetivo con connotaciones materiales, simbólicas y/o trascendentes –según el caso– para las partes en conflicto y atrae a terceros que intervinieren para zanjarlo, tomar partido o lucrar con él. Algunos de estos terceros se preocupan genuinamente por la salud y el bienestar de las personas, de los animales y de la vegetación que suponen en riesgo; otros ven las gestas de esta naturaleza como medios para adquirir notoriedad u obtener recursos; y otros distintos, con posturas más radicalizadas, rechazan de plano toda explotación agrícola distinta de la orgánica o la biodinámica por considerarla una agresión medioambiental.

Es menester enfatizar que quienes encabezan la parte actora en los reclamos judiciales interpuestos no residen en el barrio “La Ralera” ni en las cercanías de terrenos pertenecientes al grupo empresario; tampoco lo hacían al momento de entablarse el conflicto ni durante su des-

envolvimiento. Se advierten además segundas intenciones en acciones supuestamente reivindicativas respaldadas e incluso incentivadas por partidos de un perfil definido dentro del espectro político, a la vez que ha habido alguna prensa gráfica que reportó como locales –incluso con profusión de fotografías de alto impacto– mortandades masivas de peces ocurridas en lugares distintos, distantes y sin conexión causal alguna con los emprendimientos en discusión.

La situación de sospecha derivada del alto impacto periodístico de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente producen, prejuicio mediante, una suerte de inversión de la carga probatoria: más allá de que judicialmente deba acreditarse daño, causalidad y autoría para que exista sentencia de penalización, restricción y/o resarcimiento, o bien la verosimilitud de esas circunstancias para que precautoriamente se suspenda la actividad cuestionada, la opinión pública es más exigente: reclama al sospechoso de contaminar la demostración de su inocencia.

Afrontando tal contexto, de modo primeramente reactivo y posteriormente proactivo, el grupo empresario en cuestión recurrió a la cría de pacú en terrenos de siembra y cosecha especialmente preparados para anegamiento. En virtud de las distintas acciones desarrolladas en congruencia con sus propios objetivos empresariales, ha logrado:

- Acreditar el mantenimiento de la calidad de agua.
- Generar dos productos en lugar de uno, con marca propia para el pacú (“Teko Pacú Arrocerero”) y sin ella para el arroz, que aún se vende a granel.
- Reducir sustancialmente el uso de pesticidas al aprovechar la ingesta por los peces de caracoles e insectos dañinos para el arroz.
- Reducir los costos de preparación de la tierra al emplear el fango para la siembra de arroz pregerminado, el cual –de otro modo– resultaría vulnerable a la acción de los caracoles.
- Sustituir parcialmente el empleo de fertilizantes para el arroz con heces generadas por los peces durante el período de cría.
- Reducir los costos de alimentación de los peces al posibilitárseles consumir tanto las plagas como semillas y despojos remanentes de la cosecha.
- Incorporar mano de obra local con trabajos calificados.
- Integrar a la comunidad con actividades recreativas.

Determinados subproductos son empleados como insumos de la propia cadena productiva o para abastecer otras unidades de negocios, a saber:

- Agregando soja y maíz al arroz partido obtenido de la cosecha, y mediante tecnología de extrusado, se obtiene alimento balanceado para los peces del propio criadero y para comercialización con marca propia (“El Piscicultor”) o en façon para terceros³. Los granos mencionados en primer término son habitualmente adquiridos a productores de la zona.
- Dicho proceso posibilita también la producción de un alimento canino que se comercializa con marca propia (“Wau!”).

³Se ha suministrado alimento para los peces de estanque del Jardín Japonés de la Ciudad de Buenos Aires, así como también –con una modificación en el proceso tendiente a impedir la flotación– a un emprendimiento de cría de esturiones para producción de caviar.

- La combustión de la cascarilla de arroz –como se ha comentado– permite reemplazar el gas para el secado de los granos ensilados.
- Esa cascarilla también es aprovechada por productores artesanales de ladrillo, y la ceniza de su combustión es demandada para la elaboración de fertilizantes orgánicos por una firma radicada en la Provincia de Buenos Aires.

La judicialización parece haber impuesto trabas difíciles de revertir para un diálogo amplio e igualitario con los reclamantes. Los interlocutores válidos son en este caso sus patrocinantes letrados, y el intercambio en las presentes circunstancias es sumamente restringido y cauteloso, subordinado al devenir del trámite judicial.

Por otra parte y sin perjuicio de advertirse una aparente unilateralidad en la definición de las acciones emprendidas, debe tenerse en cuenta que todas aquellas susceptibles de impactar negativamente en el medioambiente requieren la indispensable anuencia de los organismos de control designados por la normativa al efecto. Se observa además que son varios los *stakeholders* tenidos en consideración y/o beneficiados por ellas, entre los que pueden distinguirse a los siguientes:

- Vecinos del barrio “La Ralera” y otros radicados en proximidad de terrenos o cursos de agua implicados en la operatoria de las empresas, a quienes se preserva de sufrir daños derivados de dicha operatoria.
- Organizaciones ambientalistas, aliviadas de su preocupación por la irrupción en el ecosistema de especies foráneas e invasoras⁴.
- Proveedores locales de servicios y suministros para el giro empresarial, en condición de empleados o en forma independiente.
- Otros proveedores y prestadores de servicios, incluso financieros, en la provincia y el resto del país
- Clientes de los distintos productos, e incluso piscicultores.
- Pequeños productores con acceso gratuito o ventajoso a los subproductos.
- Entidades educativas y técnicas con las que se mantiene relación colaborativa.
- Fisco municipal, provincial y nacional, recaudadores de tributación generada por el giro comercial y los activos.
- Pescadores deportivos locales, zonales y demás participantes de los torneos de pesca, así como prestadores de servicios relacionados con esos acontecimientos.
- A futuro y de modo menos directo, otros productores que se beneficiarán con el uso de las infraestructuras y servicios del puerto Las Palmas.

⁴ Además, aves y reptiles nativos se alimentan de peces capturados de los estanques, si bien la merma resulta moderada por el tamaño de los ejemplares liberados en los estanques más remotos (donde la esporádica presencia humana no ahuyenta a esos depredadores).

CONCLUSIÓN

Las acciones de Responsabilidad Social Empresaria no deben ser entendidas necesariamente como destinos aislados y competidores de recursos; por el contrario, pueden legítimamente constituir su origen. Cuando adquieren categoría de estrategia –integral, coherente, planificada, impulsada y superadora de la situación presente– son capaces de provocar un salto cualitativo en el modelo de negocios y potenciar significativamente su competitividad.

Si esos negocios son rentables para la empresa y benefician a quienes intervienen en su cadena de valor, a la comunidad donde se asienta, al ecosistema que la alberga, etc., entonces el juego de ganar-ganar habrá pasado de la utopía al terreno, y seguramente lo hará para quedarse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuicultura: Nueva “distinción empresaria” a la familia chaqueña Meichtry. (2015). Diario21tv. http://www.diario21.tv/notix2/movil2/noticia/45849_acuicultura-nuevaquotdis%20tincioacuten-empresariaquot-a-la-familia-chaquentildea-meichtry.htm

Acuicultura: Nueva “distinción empresaria” a la familia chaqueña Meichtry. (6 de agosto de 2015). Diario21tv. http://www.diario21.tv/notix2/movil2/noticia/45849_acuicultura-nuevaquotdis%20tincioacuten-empresariaquot-a-la-familia-chaquentildea-meichtry.htm

Alho, C.; Reis, R. y Aquino, P. (2015). Amazonian freshwater habitats experiencing environmental and socioeconomic threats affecting subsistence fisheries [Hábitats amazónicos de agua dulce experimentando amenazas socioeconómicas que afectan la pesca de subsistencia]. *Ambio* (44), 412–425. <https://doi.org/10.1007/s13280-014-0610-z>

Aranda, Darío. (2010). *Freno a la fumigación*. Diario Página 12.. <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/147561-47367-2010-06-14.html>

Argandoña, A. (1989). *Las relaciones entre Economía y Ética* (Documento de investigación N° 166.). IESE, Universidad de Navarra.

Arocena, C. (2019). *Conflicto socio ambiental por la producción arroceras en Chaco: disputas en torno a los modos de uso, valoración y apropiación de la naturaleza*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Benzaquén, L. (2008). *La Convención de Ramsar y las arroceras como humedales artificiales*. En de la Balze, V. y D.E. Blanco (eds.): Primer taller para la Conservación de Aves Playeras Migratorias en Arroceras del Cono Sur. Wetlands International, Buenos Aires, Argentina <http://lac.wetlands.org>

Cabello, A. (19 de abril de 2016). *Externalidad*. Economipedia.com

Calvo Cabezas, P. (2016). Economía con sentido moral. Un sistema de monitorización y gestión de la ética para empresas y organizaciones. *Tópicos, Revista de Filosofía*, (50): 211-248. <https://doi.org/10.21555/top.v0i50.698>

Castelló Taliani, G. (2001). *Relaciones entre la Economía y la Ética*. Encuentros Multidisciplinares, (9); 1-5.

Castro-Rojas, G.; Naranjo-Merino, C. y Rodríguez-Pulido, J. (2019). Huella Hídrica de productos regionales: el caso de la cachama blanca (*Piaractus brachypomus*). *Luna Azul*, (48): 1-22. DOI: 10.17151/luaz.2019.48.1

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). *Nuestro futuro*.

Cortina, A. (2001). *Ética mínima: introducción a la filosofía práctica*. Tecnos.

Cortina, A. (19 de agosto de 2005). *Ética de la empresa, no sólo responsabilidad social*. El País. https://elpais.com/diario/2005/08/20/opinion/1124488806_850215.html

Entelman, R. (2005). *Teoría de conflictos: Hacia un nuevo paradigma*. Gedisa.

Ferreira, Y.; Carrizo, C. y Berger, M. (2017). *La actualización de la administración de justicia a través de la efectiva vigencia del Derecho Ambiental. Experiencias de Córdoba y Chaco 2002-2015*. Congreso Justicia Intergeneracional y Cambio Climático: Aspectos jurídicos, morales y políticos, Córdoba. http://conie.chaco.gov.ar/ediciones_anteriores/2015/publicaciones_electronicas/trabajos/3.32.pdf

Financiamiento: una empresa chaqueña recaudó casi \$ 60 millones en ON. (2018). El Cronista. <https://www.cronista.com/pyme/negocios-pyme/Financiamiento-pyme-una-empresa-chaqueña-recaudo-casi-60-millones-en-ON-20180227-0001.html>

González Esteban, E. (2007). La teoría de los *stakeholders*: Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y de la responsabilidad social corporativa. *Veritas*, 2(17), 205-224.

Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria [IARSE]. (2007). *Responsabilidad Social Empresaria e Inclusión Económica y Social: Cómo las empresas pueden crear alternativas de inclusión económica y social para los emprendimientos productivos de base social – Guía de Primeros Pasos*. Versión 2.0. Galileo.

Kramer, M. y Pfitzer, M. (2016). The Ecosystem of Shared Values [El Ecosistema de Valores Compartidos]. *Harvard Business Review*, (octubre).
<https://www.hbs.edu/faculty/Pages/item.aspx?num=51710>

Lombardi, V. (5 de abril de 2018). *Chau glifosato. ¿Y ahora qué?* TSS. Universidad de San Martín. <https://www.unsam.edu.ar/tss/chau-glifosato-y-ahora-que/>

Luchini, L. y colaboradores. (2017). *El caso del “sistema de rotación” arroz-pacú en el país. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agroindustria*. https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/acuicultura/publicaciones/_archivos//000000_Desarrollos%20Acu%C3%ADcolas/171200_Piscicultura,%20el%20caso%20del%20Sistema%20de%20Rotaci%C3%B3n%20Arroz-Pac%C3%BA%20en%20el%20pa%C3%ADs.pdf

Pané Huidobro, S. y Luchini, L. (2012). *Análisis económico para producción de “pacú” (por encima de los 28,5° de latitud sur)*. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/acuicultura/zonificacion/_archivos//120000_Informes/120718_An%C3%A1lisis%20Econ%C3%B3mico%20de%20PACU%20\(Por%20encima%20de%20los%2028,5%C2%B0%20de%20latitud%20sur\).pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/acuicultura/zonificacion/_archivos//120000_Informes/120718_An%C3%A1lisis%20Econ%C3%B3mico%20de%20PACU%20(Por%20encima%20de%20los%2028,5%C2%B0%20de%20latitud%20sur).pdf)

Porter, M. y Kramer, M. (2011). La Creación de Valor Compartido. *Harvard Business Review - América Latina*, (enero). <https://www.iarse.org/uploads/Shared%20Value%20in%20Spanish.pdf>

Red Agroforestal Chaco Argentina [REDAF]. (29 de abril de 2011). *Otra vez Arroz: Chaco*

y *Corrientes con agua contaminada por agrotóxicos*. <https://redaf.org.ar/otra-vez-arroz-chaco-y-corrientes-con-agua-contaminanda-por-agrotoxicos/>

Rodríguez Nava, A. y Venegas Martínez, F. (2010). Posmodernismo, racionalidad económica y racionalidad ética. *Argumentos*, (64): 221-241, UAM.

Se podrá sembrar arroz en La Leonesa. (2010). Eco-sitio Portal de Medio Ambiente y Ecología. <https://noticias-ambientales-argentina.blogspot.com/2010/09/se-podra-sembrar-arroz-en-la-leonesa.html>

Serrato Obregón, L. (2016). La ética, el desarrollo sostenible y la responsabilidad social en las organizaciones. *Dictamen Libre*, (20), 59-64, Universidad Libre de Barranquilla.

Soto Pineda, C. y Cárdenas Marroquín, J. (2007). *Ética en las organizaciones*. Mc Graw-Hill.

Tecnología y fondos, la apuesta del Grupo SBS para 2018. (2018). Roadshow. <https://www.roadshow.com.ar/tecnologia-y-fondos-la-apuesta-del-grupo-sbs-para-2018/>

CURRICULUM VITAE

Fernando César Alesso

Magíster en Gestión Empresarial (Universidad Nacional del Nordeste), Argentina. Magíster en Economía y Gestión de la Salud (Universidad ISALUD), Argentina.

fernandoalesso@gmail.com

Carlos Ernesto Romero Jensen

Master en Administración de Empresas (Universidad del CEMA), Argentina.

carlos.romero.jensen@comunidad.unne.edu.ar

Mirtha Edith Encina

Contadora Pública (Universidad Nacional del Nordeste), Argentina. Licenciada en Administración (Universidad Nacional del Nordeste), Argentina.

edithencina@agr.unne.edu.ar

Adriana Inés Moglia

Contadora Pública (Universidad Nacional del Nordeste), Argentina.

Licenciada en Administración (Universidad Nacional del Nordeste), Argentina.

adrimoglia@gmail.com